

165 ANIVERSARIO APODACA

TE INVITA A PARTICIPAR EN LA

CABALGATA

CONMEMORATIVA DEL

165 ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE APODACA

- CAMISAS ALUSIVAS AL EVENTO
- TACOS A VAPOR AL INICIO
- TAMBORAZO EN EL RECORRIDO
- GRUPOS MUSICALES
- COMIDA Y RIFA...

Y MUCHAS SORPRESAS MÁS EN EL LIENZO CHARRO AL TÉRMINO DE LA CABALGATA

SÁBADO 12 DE MARZO

REGISTRO A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.
EN LIBRAMIENTO Y TREVIÑO,
FRENTE A SERVICIOS PÚBLICOS

LOS ESPERAMOS, AMBIENTE 100% FAMILIAR

#ApodacaOrgulloDeNL @ApodacaOficial



El magistrado Carlos Arenas explicó las nuevas reglas del Sistema Penal.

Toma como cumplido ser persona 'non grata'

Presidente del Tribunal Superior dice que sólo respeta la independencia de jueces

CYNTHIA PARDO
CPARDO@PERIODICOABC.MX O ABC

#JUSTICIA Tras ser declarado como una persona "non grata" por el Municipio de San Pedro, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Carlos Arenas, dijo que toma ese desconocimiento como un "reconocimiento".

"Lo tomo como un reconocimiento que cumpla con mi deber de garantizar la independencia de los jueces", aseguró el funcionario, quien también encabeza el Consejo de la Judicatura del Estado.

"Es solamente una expresión del rechazo o desaprobación", continuó, "el magistrado presidente no debe decirles a los jueces cómo resolver o cómo no resolver".

Además de la declaratoria como persona "non grata", el alcalde de San Pedro, Mauricio Fernández, aseguró que revisaría el expediente de una propiedad que Arenas tiene en el municipio.

Durante una explicación de los nuevos criterios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el magistrado dijo que espera que la administración del edil no le complique su mudanza a San Pedro. Arenas explicó que el inmueble tiene tres años en construcción y que no es "la gran mansión", sino una casa en un terreno de 300 metros en el sector Vista Real.

"Espero que no sea el principio de una agresión mayor por parte del Alcalde hacia mi familia por los bienes que tenemos en San Pedro", manifestó.

Capacitación a policías evitará más liberaciones

CYNTHIA PARDO
CPARDO@PERIODICOABC.MX O ABC

#NUEVOSISTEMA Ante la falta de capacitación de las policías municipales en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, jueces y magistrados están dispuestos a enseñarles a los uniformados los cambios en las reglas del modelo.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia, Carlos Arenas, explicó de esta manera los diferentes criterios que surgieron tras la reforma federal en la materia.

Entre estos parámetros están la invalidación de las pruebas por detenciones ilegales, la coacción en las confesiones y la prohibición del arraigo a nivel local, entre otros.

Arenas destacó la importancia de la capacitación continua a los elementos de Seguridad Pública, pues la integración adecuada de investigaciones es indispensable para que un juez no libere a un presunto delincuente.

VEJES CRITERIOS

- **Detención ilegal** no invalida prueba.
- **Es válido** reconocimiento por fotografía.
- **Para invalidar confesión** el acusado debe probar coacción.
- **Arresto en flagrancia** equiparada es válido.
- **Delitos contra la seguridad** de la comunidad son válidos.
- **Arraigo** local es válido.

NUEVOS CRITERIOS

- **Detención ilegal** sí invalida prueba.
- **No es válido** reconocimiento por medio de foto.
- **Si el acusado expresa coacción**, MP debe probar que fue voluntaria.
- **Arresto en flagrancia** equiparada es inválido.
- **Delitos contra la seguridad** de la comunidad son inconstitucionales.
- **Arraigo** local es inválido.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Convocatoria Pública Estatal

El Gobierno del Municipio de Linares, N.L., a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, Fracción I, Artículos 4, 6, 11, 24 Fracción I, Artículos 26, 28, 31, 30, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la Adquisición del contrato a precios fijos y tiempo determinado que a continuación se indica, obra financiada con Recursos Municipales, Ejercicio 2016.

Lic. No.	Descripción y Ubicación	BASES		REQUISITOS				
		Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Límite de Adquisición de Bases e Inscripción	Apertura de Proposiciones y Fallo	Inicio y Término de los Trabajos	Capital requerido	Costo de las Bases
CIML-PM-03/16	Construcción de Cancha de Fútbol de pasto sintético en Unidad Deportiva Pomeroy Ignacio Zaragoza	18/mar/16 10:00 hrs	18/mar/16 12:00 hrs	18/mar/16 14:00 hrs	Ap. Técnica 29/mar/16 10:00 hrs Ap. Económica 30/mar/16 10:00 hrs Fallo 31/mar/16 10:00 hrs	60 días Inicio 01/abr/16 Termino 30/may/16	Contable \$2'500,000	\$ 3,000.00

Anticipos:
En el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% para el inicio de obra, y otro del 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

A) - Requisitos que deben cumplir los interesados.
Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarla, en su caso, las facultades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:
1.- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el Representante Legal.
2.- Último Estado Financiero Acreditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
3.- Testimonio del acta constitutivo y sus modificaciones en caso de personas morales e identificación con fotografía en caso de ser personas físicas.
4.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
5.- Poder Notarial a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento el contrato.
6.- En su caso, Registro actualizado de la Cámara a la que pertenecen.
7.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a la indicada en la licitación (Contratos de la Empresa, copia de contratos, actas de Entrega), curriculum del representante técnico y cédula profesional.
8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el estado y Municipios de Nuevo León.
9.- Escrito bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto Federales, como Estatales y Municipales según el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
10.- Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP.
11.- Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación.
12.- Copia de Registro de Contratistas del Municipio (Indepensante).

B) - Consulta y Adquisición de bases.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta de bases en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicadas en el Edificio Administrativo en Calle Juárez No. 106 centro, Linares, N.L., a partir de la fecha de la presente licitación de 9:00 horas a 14:00 horas, hasta la fecha límite de inscripción, mediante cheque girado con cargo a una institución bancaria a favor de: Municipio de Linares.

A quienes satisfagan los requisitos de la presente convocatoria serán inscritos y se les entregará las bases del concurso.

C) - Presentación de la Proposición, Visita, Ofertar, Recursos, Moneda, Condiciones de Pago y Subcontratos.
1.- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
2.- La Junta de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicada en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicadas en el Edificio Administrativo en Calle Juárez No. 106, centro, Linares, N.L.
3.- El idioma en que se presentará la proposición será: español.
4.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
5.- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
6.- Se podrá subcontratar parte de la obra previa autorización por la dependencia, en apego al artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
7.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D) - Criterios Generales de Adjudicación.
La Dependencia convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la Empresa o Persona que, de entre los proponentes:
A) - Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.
B) - Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
C) - Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

ATENTAMENTE
Linares, N. L. a marzo de 2016

ING. FERNANDO ADAME DORBA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO ARRAGA ARAZA
DIRECTOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO